



GOBIERNO MUNICIPAL ATOTONILCO DE TULA

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. JAIME RAMIREZ TOVAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE EL, C. JUAN PABLO GARCIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE "CONTRATADO" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

1.- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. ART. 56, NUMERO I INCISO T, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES O INSTITUCIONES OFICIALES.

2.- TIENE SU DOMICILIO EN AV. INDUSTRIAL SN, BARRIO DE BOXFI, CP 42980, ATOTONILCO DE TULA DE ALLENDE HGO. MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- "EL CONTRATADO" DECLARA QUE:

1. EJECUTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN C. 2DA CERRADA DE CHAPA DE MOTA LOTE 45A, CP 54680, HUEHUETOCA MEXICO: MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

1.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTE EN PROPORCIONAR SERVICIO DE ASESORIAS LEGALES DEL 16 AL 31 DE MAYO, A CARGO DE PRESIDENCIA.

2.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 9,433.97 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) QUINCENALES MISMOS QUE SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA SOLA EXHIBICIÓN AL MOMENTO DE CONCLUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR FIRMEMENTE LAS CONDICIONES A LAS QUE FUE SOMETIDO EL PRESENTE CONTRATO.

Y ESTANDO DE COMÚN ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE SE CIERRA EL DIA 01 DE MAYO DE 2022 FIRMANDO AL CALCE LAS PARTES QUE INTERVINIERON.

"EL CONTRATANTE"



C. JAIME RAMIREZ TOVAR

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL CONTRATADO"



C. JUAN PABLO GARCIA PEREZ